

SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS 2018 DE BANCO DE SABADELL, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) EL 10 DE ABRIL DE 2018

El presente Suplemento al Folleto Base de Valores no Participativos 2018 (en adelante, el “**Folleto**”) de Banco de Sabadell, S.A. se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y ha sido inscrito en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de marzo de 2019.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto (elaborado según los Anexos V, XII y XXII del Reglamento 809/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 10 de abril de 2018 y en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto que Banco Sabadell hubiese publicado o publique.

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé, en su condición de Subdirector General, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante “**Banco Sabadell**”) de fecha 8 de marzo de 2018, y en nombre y representación de Banco Sabadell, con domicilio social en) Avenida Óscar Esplá, 37, Alicante, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Mediante el presente Suplemento se procede a:

A. Incorporar por referencia al Folleto, las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2018 individuales y consolidadas con informe favorable del auditor y sin salvedades, pendientes de aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 28 de marzo de 2019. Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2018 pueden consultarse tanto en la página web del Emisor, https://www.grupbancsabadell.com/g3repository/PDF/ES_INFOLEGAL2018_CUENTAS_ANUALES_INDIVIDUALES_BANCO_SABADELL_2018_REDUCIDA.PDF, como en la página web de la CNMV, en la dirección <https://www.cnmv.es/AUDITA/2018/17812.pdf>

B. Modificar las Condiciones Finales y Resumen de la Emisión de Bonos Sabadell I/2019 de Banco Sabadell, que fueron registrados el pasado 12 de febrero de 2019 en sus Registros Oficiales con el número 10.981 y que actualmente se encuentra en periodo de colocación. De este modo, se modifican los siguientes apartados quedando redactados como sigue:

De las Condiciones Finales:

Apartado 1.20 - Importe de suscripción mínimo / máximo: 20.000 Euros / sin máximo de suscripción.

Del Resumen:

Apartado E3- Descripción de las condiciones de la oferta:

Suscripción:

- Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Público en general.
- Importe mínimo/máximo de suscripción: 20.000 Euros/ sin máximo de suscripción.

- Periodo de solicitud de suscripción desde las 9:00 horas (CET) del 18 de febrero de 2019 hasta las 15:00 horas (CET) del 26 de marzo de 2019.

Tras la publicación del Suplemento al Folleto Base de Valores no Participativos 2018 la entidad informa que quedará abierto el correspondiente período de revocación de las órdenes para aquellos suscriptores de la Emisión de Bonos Sabadell I/2019 que así lo deseen. Este derecho podrá ejercitarse en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación del presente suplemento finalizando el 21 de marzo de 2019.

Desde el 10 de abril de 2018, fecha de inscripción del Folleto Base, hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en las mencionadas cuentas anuales consolidadas incorporadas por referencia en virtud del presente Suplemento o sean distintos de los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV. A continuación se indican los Hechos Relevantes más destacables y se incorporan también por referencia al Documento de Registro:

Fecha	Nº de Registro	Contenido
1/02/2019	274365	Composición de otros órganos de gestión y control
5/02/2019	274461	Transmisiones y adquisiciones de participaciones societarias
11/02/2019	274633	Otros sobre negocio y situación financiera
15/02/2019	274769	Informe anual de gobierno corporativo
15/02/2019	274770	Informe anual de remuneraciones de los consejeros

Tras la incorporación por referencia de las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2018 individuales y consolidadas del Emisor se modifica el Resumen del Folleto Base de Valores no Participativos de 2018 que quedaría redactado conforme se adjunta en el Anexo I.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento, firma en Sant Cugat del Vallés, a 18 de marzo 2019.

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé
P.p.

Subdirector General

ANEXO 1.

RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como 'no procede'.

Sección A — Introducción y advertencias		
A.1	Advertencia	<p>–este resumen debe leerse como introducción al folleto;</p> <p>–toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto;</p> <p>–cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;</p> <p>–la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

Sección B — Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor.	La denominación legal del emisor es Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, “ Banco Sabadell ”, el “ Banco ”, la “ Entidad Emisora ” o el “ Emisor ”); su denominación comercial es Banco Sabadell. NIF A08000143. Código LEI: S15RG2M0WQQLZCXKRM20
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.	<p>El Banco tiene su domicilio social en Alicante, Avenida Óscar Esplá, nº37, siendo el país de constitución, España.</p> <p>Figura inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 4.070, folio 1, hoja A-156980.</p> <p>Banco Sabadell tiene la forma jurídica de sociedad anónima y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia. Su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito y la supervisión y control de sus actuaciones corresponde al Banco Central Europeo, al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>El Banco de España es el regulador de nuestras operaciones en el territorio español, aunque en lo que hace referencia a la supervisión de Banco Sabadell en base consolidada, cabe mencionar la puesta en marcha en el ejercicio 2014 del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y la asunción de las funciones como supervisor prudencial por parte del Banco Central Europeo (BCE) desde noviembre 2014.</p>
B.3	Descripción de las operaciones en curso del	La actividad del grupo del cual el Banco es cabecera (el “ Grupo ” o el “ Grupo Sabadell ”) está estructurada en los siguientes negocios que se mantiene en vigor respecto al ejercicio precedente:

<p>Emisor y sus principales actividades</p>	<p><u>Negocio bancario España:</u> agrupa las siguientes unidades de negocio de clientes:</p> <p><u>Banca Comercial:</u> es la línea de negocio con mayor peso en el grupo y centra su actividad en la oferta de productos y servicios financieros a grandes y medianas empresas, pymes, comercios y autónomos, particulares -banca privada, banca personal, y mercados masivos-, no residentes y colectivos profesionales, <i>consumer finance</i> y bancaseguros. En cuanto a las marcas que desarrollan esta actividad, además de la de Banco Sabadell opera bajo las de SabadellHerrero, SabadellGuipuzcoano, SabadellGallego SabadellSolbank y ActivoBank.</p> <p>En 2018, el margen de intereses atribuido a Banca Comercial se ha situado en 2.227 millones de euros y el resultado antes de impuestos ha alcanzado los 1.192 millones de euros. La ratio ROE se situaba en el 17,1% y la ratio de eficiencia, en el 47,4%. El volumen de negocio ha alcanzado los 81.319 millones de euros de crédito a la clientela (neto) sin adquisición temporal de activos, y 111.045 millones de euros de recursos de clientes en balance y de fuera de balance.</p> <p><u>Banca Corporativa:</u> ofrece productos y servicios a grandes corporaciones e instituciones financieras nacionales e internacionales. Agrupa las actividades de banca corporativa, financiación estructurada, y <i>tradeFinance & IFI</i>.</p> <p>En 2018, el margen de intereses atribuido a Banca Corporativa se ha situado en 145 millones de euros y el resultado antes de impuestos ha alcanzado los 120 millones de euros. La ratio ROE se situaba en el 10,9% y la ratio de eficiencia, en el 17,2%. El volumen de negocio ha alcanzado los 6.981 millones de euros de crédito a la clientela (neto) sin adquisición temporal de activos, y 3.778 millones de euros de recursos de clientes en balance y de fuera de balance.</p> <p><u>Mercados y Banca Privada:</u> este negocio ofrece la gestión del ahorro y de la inversión de los clientes de Banco Sabadell e incluye desde el análisis de alternativas hasta la intervención en los mercados, la gestión activa del patrimonio y su custodia. Este negocio agrupa y gestiona de forma integrada a: SabadellUrquijo Banca Privada, la Unidad de Inversiones, productos y análisis, Tesorería y Mercado de Capitales, Contratación y Custodia de valores.</p> <p>En 2018, el margen de intereses atribuido a Mercados y Banca Privada se ha situado en 74 millones de euros y el resultado antes de impuestos ha alcanzado los 143 millones de euros. La ratio ROE se situaba en el 55,6% y la ratio de eficiencia en el 43,5%. El volumen de negocio ha alcanzado los 2.859 millones de euros de crédito a la clientela (neto) sin adquisición temporal de activos, y 24.617 millones de euros de recursos de clientes en balance y fuera de balance.</p> <p><u>Transformación de Activos:</u> gestiona de forma transversal el riesgo irregular y la exposición inmobiliaria, además de establecer e implementar la estrategia de participadas inmobiliarias. En lo referente a riesgo irregular y exposición inmobiliaria, se realiza la actividad de gestión del balance inmobiliario del banco con una perspectiva integral de todo el proceso de transformación, y prestando servicios a la cartera inmobiliaria del grupo y de terceros, con una vocación de negocio y puesta en valor. Este año se ha destacado por la culminación de su objetivo central de normalización de su exposición de activos problemáticos y ha superado el periodo de concentración de saldos en activos no productivos consecuencia de la pasada crisis económica. La fuerte reducción de activos problemáticos en 2018 propicia un significativo ahorro de costes para los ejercicios futuros que se estima en más de 150 millones de euros anuales. Además, en diciembre de 2018 se acordó la venta del 80% de la filial de servicios inmobiliarios Solvia, con una valoración de 300 millones de euros y que generará una plusvalía estimada de 138 millones de euros. El cierre de dicha transacción se producirá presumiblemente en la primera mitad del ejercicio 2019.</p> <p>En 2018, el margen de intereses atribuido a Transformación de Activos se ha situado en -28 millones de euros y el resultado antes de impuestos ha alcanzado los -563 millones de euros. El volumen de negocio ha alcanzado los 1.332 millones de euros de crédito a la clientela (neto) sin adquisición temporal de activos, 270 millones de euros de recursos de clientes en balance y de fuera de balance y 959 millones de euros de exposición inmobiliaria (neto) que ha supuesto una reducción de más del 71% con respecto el ejercicio anterior.</p> <p><u>Negocio bancario Reino Unido:</u> desarrollado a través de TSB BankingGroup PLC, entidad adquirida en junio de 2015 que incluye el negocio minorista que se lleva a cabo en el Reino Unido cuya oferta de productos se compone de cuentas corrientes y de ahorro, créditos personales, tarjetas e hipotecas.</p> <p>En 2018, el margen de intereses atribuido al negocio bancario Reino Unido se ha situado en 1.000</p>
----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>millones de euros y el resultado antes de impuestos ha alcanzado los -335 millones de euros. La ratio de eficiencia se ha situado en el 101,6%. El volumen de negocio ha alcanzado los 33.929 millones de euros de crédito a la clientela (neto) sin adquisición temporal de activos, y 32.484 millones de euros de recursos de clientes en balance y de fuera de balance.</p> <p><u>Otras geografías:</u> está integrado principalmente por México, oficinas en el exterior y de representación que ofrecen todo tipo de servicios bancarios y financieros de Banca Corporativa, Banca Privada y Banca Comercial. Esta actividad se desarrolla principalmente en México a través de Sabadell Capital Sofom e Institución de Banca Múltiple, en Estados Unidos a través de Banco Sabadell Miami Branch y Sabadell Securities y en otras geografías tales como Londres, París, Casablanca y Andorra.</p> <p>En 2018, el margen de intereses atribuido a Otras geografías se ha situado en 259 millones de euros y el resultado antes de impuestos ha alcanzado los 107 millones de euros. La ratio ROE se situaba en el 9,0% y la ratio de eficiencia, en el 56,0%. El volumen de negocio ha alcanzado los 10.896 millones de euros de crédito a la clientela (neto) sin adquisición temporal de activos, y 7.351 millones de euros de recursos de clientes en balance y de fuera de balance.</p>
<p>B.4a</p>	<p>Tendencias más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</p>	<p>De cara a 2019, se espera que la economía española siga mostrando una evolución favorable, aunque con un dinamismo menor al de los últimos años, y que la tasa de paro continúe retrocediendo. Se prevé que el PIB vuelva a destacar en positivo dentro del conjunto de la zona euro y que la demanda doméstica siga liderando el crecimiento económico. Con respecto a Reino Unido, se espera que la economía siga condicionada por las consecuencias del Brexit a pesar de que la salida de la Unión Europea sea ordenada.</p> <p>El grupo tiene contemplados los posibles desarrollos y consecuencias del Brexit en sus escenarios macroeconómicos y financieros.</p> <p>El escenario base considera que la salida de Reino Unido de la UE en marzo de 2019 se produce manteniendo el status quo comercial y regulatorio durante el periodo de transición. En este escenario, Reino Unido sigue sufriendo los costes económicos de la incertidumbre asociada al proceso y la falta de claridad sobre el marco relacional definitivo. También contempla cierta reubicación de los servicios, en particular de los servicios financieros.</p> <p>Uno de los escenarios de riesgo con los que trabaja el grupo (escenario Cliff Edge Brexit) contempla una salida de Reino Unido de la UE sin acuerdo y de forma desordenada. En este escenario se produce una significativa caída del comercio exterior para Reino Unido, cuya economía entra en una importante recesión. La economía española sale especialmente perjudicada, dados los importantes vínculos comerciales, de turismo e inversión con Reino Unido. Desde el banco se ha analizado la exposición sectorial de España a Reino Unido. Las previsiones bajo este escenario de riesgo se encuentran alineadas con las que ha establecido el Banco de Inglaterra para los stress test de las entidades financieras.</p> <p>El Banco de Inglaterra, además, publicó el pasado mes de noviembre las implicaciones económicas de diferentes escenarios de salida de Reino Unido de la UE. Estos escenarios difieren entre sí en función de si la salida se produce o no con acuerdo y en función de si la nueva relación con la UE es más o menos estrecha. El escenario de riesgo Cliff Edge Brexit considerado por el grupo se aproxima al peor de los contemplados en términos económicos por el Banco de Inglaterra. Las previsiones bajo el escenario base del grupo se aproximan a las del escenario del Banco de Inglaterra que contempla una salida con acuerdo y una relación con la UE menos estrecha.</p> <p>TSB tiene una exposición relativamente limitada al Brexit más allá de los impactos sobre la economía real dado el carácter doméstico de su actividad. Desde un punto de vista operativo, no presenta vulnerabilidad en términos de contratos existentes entre contrapartes, dependencia cruzada en las infraestructuras de mercados, dependencia en los mercados de financiación, etc. En este sentido, cabe remarcar que TSB tiene un perfil de riesgo bajo, con una posición de capital entre las más robustas del Reino Unido (ratio de capital CET1 fully loaded del 19,5%), con un balance equilibrado entre préstamos y depósitos (ratio loan-to-deposits del 104%) y con una cartera de préstamos en la que más del 90% de los mismos cuentan con garantía hipotecaria. Además, esta cartera de préstamos hipotecarios es de muy buena calidad, con un LTV promedio del 44% y con una exposición a Londres y a segmentos de mayor riesgo relativamente reducida.</p> <p>En este entorno, el grupo mantiene una estrategia de gestión activa del capital como plataforma de crecimiento y robustecimiento de la solvencia, así como de diversificación de las fuentes de financiación y optimización de los niveles de liquidez. Teniendo en cuenta el buen posicionamiento del grupo en los citados parámetros, así como las capacidades de gestionar</p>

		<p>adecuadamente los márgenes de la actividad comercial, a la fecha de registro del presente Suplemento, no se conoce ninguna tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso o cualquier otro hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas de Banco Sabadell para el ejercicio de 2019, con la excepción de lo indicado anteriormente en relación con los riesgos potenciales derivados del <i>Brexit</i>.</p> <p>En cuanto a las provisiones por la posible devolución de las cantidades percibidas como consecuencia de la aplicación de las denominadas cláusulas suelo, bien como consecuencia de su hipotética anulación por los tribunales, bien por aplicación del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, se ha registrado en el epígrafe “Restantes provisiones” del balance el importe de 110 millones de euros a 31 de diciembre de 2018. En un escenario remoto en el que la totalidad de potenciales reclamaciones existentes se reclamaran a través de los procedimientos establecidos por la entidad de acuerdo a lo requerido en el mencionado Real Decreto, y aplicando los porcentajes de acuerdo actuales, la máxima contingencia sería de 505 millones de euros.</p> <p>Banco Sabadell considera que sus cláusulas suelo son transparentes y claras para los clientes y que estas no han sido definitivamente anuladas con carácter general por sentencia firme. En fecha 12 de noviembre de 2018, la Sección 28 de la Sala Civil de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado Sentencia en la que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por parte de Banco de Sabadell contra la sentencia del juzgado mercantil nº 11 de Madrid sobre nulidad de las cláusulas limitativas de tipo de interés, considerando que algunas de las cláusulas de Banco de Sabadell son transparentes y válidas en su totalidad. En relación con el resto de cláusulas, el banco sigue considerando que tiene argumentos jurídicos que deberían ser valorados en el recurso que la entidad pretende presentar ante el Tribunal Supremo, frente a la referida sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid.</p> <p>El importe final del desembolso así como el calendario de pagos es incierto como resultado de las dificultades inherentes en estimar los factores utilizados en la determinación del importe de la provisión.</p>
B.5	Grupo del Emisor.	Banco de Sabadell es la entidad dominante de un grupo de sociedades, que a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 162, de las cuales 136 son consideradas grupo y 26 son asociadas.
B.6	Nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del Emisor, en el capital o en los derechos de voto del Emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.	<p>Los siguientes cuadros recogen la participación directa, indirecta y representada en el capital del banco de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, solos o conjuntamente con otras personas o a través de personas jurídicas en las que tengan participación, significativa o no, actualizados a fecha de registro del presente suplemento.</p> <p><i>Accionistas miembros del Consejo de Administración del Banco.</i></p>

Participaciones en el capital del banco - Consejo de Administración

Nombre	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
D. José Oliu Creus ⁽¹⁾	0,006	0,111	0,035	0,000	0,152
D. José Javier Echenique Landiribar	0,003	0,000	0,000	0,000	0,003
D. Jaime Guardiola Romojaro ⁽²⁾	0,025	0,005	0,031	0,000	0,061
D. Anthony Frank Elliott Ball	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
D ^a . Aurora Catá Sala	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
D. Pedro Fontana García ⁽³⁾	0,003	0,000	0,000	0,000	0,003
D ^a María José García Beato	0,004	0,000	0,013	0,000	0,017
D ^a . María Teresa García-Milà Lloveras ⁽⁴⁾	0,002	0,000	0,000	0,000	0,002
G. George Donald Johnston	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
D. David Martínez Guzmán ⁽⁵⁾	0,000	3,496	0,000	0,000	3,496
D. José Manuel Martínez Martínez ⁽⁶⁾	0,001	0,000	0,000	0,000	0,001
D. José Ramón Martínez Sufrategui ⁽⁷⁾	0,043	0,014	0,000	0,000	0,057
D. José Luis Negro Rodríguez	0,048	0,000	0,017	0,000	0,065
D. Manuel Valls Morató	0,002	0,002	0,000	0,000	0,004
D. David Vegara Figueras	0,004	0,000	0,000	0,000	0,004
Total	0,141	3,628	0,096	0,000	3,865

- (1) A través de Port Avinyon, S.L
- (2) A través de Indiriadin World, S.L
- (3) A través de Garriel, S.L
- (4) A través de sus hijas
- (5) A través de Fintech Europe, S.A.R.L Ltd
- (6) A través de su cónyuge
- (7) A través de su cónyuge

La participación de los miembros del Consejo en el capital social del banco, incluyendo participación representada, ha pasado del 3,661% con base en la información del Documento Registro de acciones registrado con fecha 8 de marzo de 2018, al 3,865% a la fecha de registro del presente suplemento..

En la última Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de abril de 2018, el 46,36% de accionistas, representativos del 60,39% del capital social, delegó su voto en los miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a continuación se presenta la relación de participaciones significativas en el capital social de Banco Sabadell por un importe igual o superior al 3% del capital o de los derechos de voto a la fecha de registro del presente suplemento:

Accionistas no miembros del Consejo con participaciones significativas.

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BlackRock, Inc (1)	0,00	4,61	0,00	0,42	5,03
Fintech Europe S.à.r.l. (2)	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
Coltrane Master Fund L.P.	0,00	0,00	107	0,00	107

La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la CNMV o bien directamente a la entidad. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores están admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera titular de una participación significativa al accionista que tenga en su poder una proporción de, al menos, un 3% de los derechos de voto y de un 1% en caso de residentes en paraísos fiscales.

- (1) Varias filiales de BlackRock Inc. son titulares directos de los derechos de voto del accionista BlackRock Inc.
- (2) David Martínez Guzmán es titular indirecto de los Derechos de voto atribuidos a las acciones de Fintech Europe, S.à.r.l.

Los accionistas principales del Banco no tienen derechos de voto distintos de los restantes accionistas de Banco Sabadell.

Banco Sabadell no está directa ni indirectamente bajo el control de ninguna entidad ni existen acciones concertadas entre sus accionistas.

B.7	Información	A continuación, se incluye resumidamente el balance y cuenta de pérdidas y ganancias,
------------	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

**financiera
fundamental
histórica
seleccionada
relativa al Emisor.**

consolidados auditados y las principales magnitudes del Grupo Sabadell a 31 de Diciembre de 2018, 2017 y 2016.

En miles de euros					
Activo	2018	2017 (*)	2016 (*)	%18/17	%17/16
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	23.494.479	26.362.807	11.688.250	(10,9)	125,5
Activos financieros mantenidos para negociar	2.044.965	1.572.504	3.484.221	30,0	(54,9)
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	141.314	39.526	34.827	257,5	13,5
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	13.247.055	13.180.716	18.718.339	0,5	(29,6)
Activos financieros a coste amortizado	164.415.563	160.723.766	154.982.635	2,3	3,7
Derivados - contabilidad de coberturas	301.975	374.021	535.160	(19,3)	(30,1)
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	56.972	48.289	965	18,0	-
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	574.940	575.644	380.672	(0,1)	51,2
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	-	-	-	-
Activos tangibles	2.497.703	3.826.523	4.475.600	(34,7)	(14,5)
Activos intangibles	2.461.142	2.245.858	2.135.215	9,6	5,2
Activos por impuestos	6.859.405	6.861.406	7.055.876	(0,0)	(2,8)
Otros activos	1.639.985	2.975.511	4.437.265	(44,9)	(32,9)
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	4.586.923	2.561.744	4.578.694	79,1	(44,1)
Total activo	222.322.421	221.348.315	212.507.719	0,4	4,2

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

En miles de euros					
Pasivo	2018	2017 (*)	2016 (*)	%18/17	%17/16
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.738.354	1.431.215	1.975.806	21,5	(27,6)
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	39.540	34.836	(100,0)	13,5
Pasivos financieros a coste amortizado	206.076.860	204.045.482	192.011.024	1,0	6,3
Derivados - contabilidad de coberturas	633.639	1.003.854	1.105.806	(36,9)	(9,2)
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	36.502	(4.593)	64.348	-	-
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	-	-	-	-
Provisiones	466.379	317.538	306.214	46,9	3,7
Pasivos por impuestos	176.013	531.938	778.540	(66,9)	(31,7)
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-	-
Otros pasivos	995.069	740.915	934.801	34,3	(20,7)
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	82.605	20.645	2.213.368	300,1	(99,1)
Total pasivo	210.205.421	208.126.534	199.424.743	1,0	4,4

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

En miles de euros					
Patrimonio neto	2018	2017 (*)	2016(*)	% 18/17	% 17/16
Fondos Propios	12.544.931	13.425.916	12.926.166	(6,6)	3,9
Otro resultado global acumulado	(491.470)	(265.311)	107.142	85,2	-
Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	63.539	61.176	49.668	3,9	23,2
Total patrimonio neto	12.117.000	13.221.781	13.082.976	(8,4)	1,1
Total patrimonio neto y pasivo	222.322.421	221.348.315	212.507.719	0,4	4,2

Pro-memoria: exposiciones fuera de balance

Garantías financieras concedidas	2.040.786	1.983.143	1.872.647	2,9	5,9
Compromisos de préstamos concedidos	22.645.948	20.906.053	19.567.289	8,3	6,8
Otros compromisos concedidos	8.233.226	9.916.992	12.298.105	(17,0)	(19,4)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

En miles de euros					
Cuenta de resultados	2018	2017 (*)	2016(*)	% 18/17	% 17/16
Ingresos por intereses	4.861.943	4.839.633	5.170.100	0,5	(6,4)
(Gastos por intereses)	(1.186.759)	(1.037.263)	(1.332.348)	14,4	(22,1)
(Gastos por capital social reembolsable a la vista)	-	-	-	-	-
Margen de intereses	3.675.184	3.802.370	3.837.752	(3,3)	(0,9)
Ingresos por dividendos	8.180	7.252	10.037	12,8	(27,7)
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	56.554	308.686	74.573	(81,7)	313,9
Ingresos por comisiones	1.558.648	1.478.603	1.376.364	5,4	7,4
(Gastos por comisiones)	(223.347)	(255.167)	(227.782)	(12,5)	12,0
Resultados de operaciones financieras (neto)	226.709	614.104	609.722	(63,1)	0,7
Diferencias de cambio (ganancia o (-) pérdida), netas	(1318)	8.429	16.902	-	(50,1)
Otros ingresos de explotación	256.682	338.365	286.725	(24,1)	18,0
(Otros gastos de explotación)	(547.065)	(546.323)	(466.873)	0,1	17,0
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-	67.415	165.781	(100,0)	(59,3)
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	-	(86.462)	(212.503)	(100,0)	(59,3)
Margen bruto	5.010.227	5.737.272	5.470.698	(12,7)	4,9
(Gastos de administración)	(2.920.350)	(2.722.972)	(2.663.347)	7,2	2,2
(Amortización)	(353.095)	(402.243)	(395.896)	(12,2)	1,6
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	(160.706)	(13.864)	3.044	-	-
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados)	(756.092)	(121.137)	(553.698)	(37,6)	118,8
Resultado de la actividad de explotación	819.984	1.386.820	1.860.801	(40,9)	(25,5)
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas)	157	(663)	(3.820)	-	(82,6)
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos)	(400.648)	(799.362)	(558.148)	(49,9)	43,2
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no	34.573	400.905	35.108	(91,4)	-
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	-	-	-	-
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	(35.201)	(189.447)	(314.519)	(74,8)	(55,7)
Ganancias o (-) pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas	418.865	848.253	1.019.422	(50,6)	(16,8)
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas	335.230	805.178	715.853	(58,4)	12,5
Resultado consolidado del ejercicio	335.230	805.178	715.853	(58,4)	12,5
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	7.128	3.712	5.421	92,0	(315)
Atribuible a los propietarios de la dominante	328.102	801.466	710.432	(59,1)	12,8
Beneficio por acción (en euros)	0,05	0,14	0,13	(64,3)	7,7
Básico (en euros)	0,05	0,14	0,13	(64,29)	7,69
Diluido (en euros)	0,05	0,14	0,13	(64,29)	7,69

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

A continuación se detallan los cambios más significativos que se han producido en los últimos 3 años:

2018

-Banco Sabadell acordó en fecha 19 de julio de 2018 la transmisión de la práctica totalidad de su exposición inmobiliaria a una filial de Cerberus Capital Management L.P. (en adelante, Cerberus). Los activos inmobiliarios objeto de la operación tienen un valor bruto contable conjunto aproximado de 9.100 millones de euros y un valor neto contable conjunto aproximado de 3.900 millones de euros.

La operación se ha estructurado a través de la transmisión de dos carteras de activos inmobiliarios denominadas Challenger y Coliseum a una o varias compañías de nueva constitución (en adelante, NewCo(s)), cuyo capital se aportará y/o venderá de forma que Cerberus participe directa o indirectamente en el 80% del capital de la(s) NewCo(s) y Banco Sabadell en el 20% restante. Banco Sabadell y Cerberus suscribirán un acuerdo para regular sus relaciones como socios de la(s) NewCo(s). Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U. continuará prestando los servicios de gestión integral (servicing) de los activos inmobiliarios objeto de la operación en régimen de exclusividad.

El cierre de la operación, una vez se obtengan las correspondientes autorizaciones y se cumplan las condiciones de cada una de las carteras, implicará la transmisión del control de los activos inmobiliarios y, en consecuencia, su baja del balance.

La operación contribuye positivamente a mejorar la rentabilidad del grupo, habiendo exigido el reconocimiento de provisiones adicionales con un impacto neto de aproximadamente 92 millones de euros y aportando un impacto positivo en el ratio de capital CET1 fully-loaded del grupo de alrededor de 13 puntos básicos en la fecha de su firma.

-Banco Sabadell acordó en fecha 16 de mayo de 2018 la transmisión de una cartera de créditos con un saldo vivo aproximado de 866 millones de euros, de los que 737 millones de euros corresponden a activos fallidos, a Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L. El cierre de esta

	<p>operación se completó el 13 de diciembre de 2018, una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones y habiéndose cumplido las condiciones pertinentes.</p> <p>Esta operación ha supuesto un impacto neto aproximado de 6 millones de euros de pérdidas.</p> <p>-Banco Sabadell acordó en fecha 24 de julio de 2018 la transmisión de una cartera de créditos, compuesta, a su vez, por tres sub-carteras, en su mayoría créditos hipotecarios, con un saldo vivo aproximado de 2.295 millones de euros, de los que 480 millones de euros corresponden a activos fallidos, a Deutsche Bank y a Carval Investors. El cierre de esta operación se completará una vez se obtengan las correspondientes autorizaciones y se cumplan las condiciones pertinentes. A 31 de diciembre de 2018, el saldo de los créditos de esta cartera registrados en balance previos a la transferencia de riesgo de crédito al FGD, asciende a 1.393 millones de euros.</p> <p>Esta operación tendrá un impacto negativo en la ratio de capital Common Equity Tier 1 (fully-loaded) de Banco Sabadell de 3 puntos básicos, lo que incluye provisiones adicionales con un impacto neto aproximado de 32 millones de euros en resultados.</p> <p>-Banco Sabadell, con fecha 14 de diciembre de 2018, acordó la venta del 80% del capital social de Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U. a Lindorff Holding Spain, S.A.U., sociedad perteneciente al grupo Intrum AB.</p> <p>Solvia ha sido valorada en total en 300 millones de euros. El precio correspondiente al 80% de la participación objeto de venta se podrá incrementar en un importe máximo de 40 millones de euros si se cumplen las condiciones previstas relacionadas con la evolución de determinadas líneas de negocio de Solvia.</p> <p>El cierre de la operación, condicionado a la obtención de las autorizaciones pertinentes, está previsto para el segundo trimestre de 2019 y por tanto, al cierre del ejercicio 2018 se ha procedido a reclasificar esta participación al epígrafe de “Activos no corrientes y activos y pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta”.</p> <p>El grupo generará una plusvalía estimada de 138 millones de euros y la operación tendrá un impacto positivo en la ratio de capital Common Equity Tier 1 (fully loaded) de 15 puntos básicos.</p> <p>Los activos sujetos a los acuerdos de transmisión descritos en esta nota que se encuentran pendientes de cierre se han traspasado al epígrafe “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” del balance consolidado</p> <p><u>2017</u></p> <p>El 31 de julio de 2017 se produce la venta de la filial Sabadell United Bank, N.A. (SUB) a la entidad estadounidense Iberiabank Corporation (IBKC) por un importe de 1.004,93 millones de dólares (aproximadamente 855,9 millones de euros). La plusvalía neta de gastos supone para Banco Sabadell un total de 369,8 millones de euros.</p> <p>El 22 de junio de 2017 se enajena el 100% de la participada Mediterráneo Vida, S.A de Seguros y Reaseguros al consorcio EMBER, reconociendo una plusvalía neta de gastos de 16,6 millones de euros.</p> <p>En octubre de 2017, la filial Hotel Investment Partners, S.L, vende las acciones representativas del 100% del capital de HI Partners Holdco Value Added, S.A.U., su plataforma de gestión hotelera, a Halley Bidco S.L.U., por un precio de 630,7 millones de euros y se ha reconocido una plusvalía por esta operación de 50,6 millones de euros.</p> <p><u>2016</u></p> <p>Banco Sabadell transmitió el 13 de abril de 2016 a Dexia Crédit Local, S.A. (Dexia) la totalidad de su participación (20,994% del capital social) en Dexia Sabadell, S.A. por un precio de 52,3 millones de euros, que representaba para Banco Sabadell una plusvalía bruta de igual importe, en los términos ratificados en laudo arbitral. La transmisión tuvo su origen en el ejercicio por parte de Banco Sabadell del derecho de opción de venta realizado el 6 de julio de 2012 ante Dexia, titular del resto del capital social de la referida entidad.</p> <p>Otras informaciones relevantes</p> <p><i>Esquema de protección de activos</i></p> <p>Como consecuencia de la adquisición de Banco CAM, realizada el 1 de junio de 2012, entró en vigor el Esquema de Protección de Activos (en adelante, EPA) contemplado en el protocolo de medidas de apoyo financiero para la reestructuración de Banco CAM, con efectos retroactivos desde 31 de julio de 2011. Bajo este esquema, para una cartera de activos predeterminada cuyo valor bruto ascendía a 24.644 millones de euros a 31 de julio de 2011, el Fondo de Garantía de</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Depósitos (en adelante, FGD) garantiza la cobertura del 80% de las pérdidas derivadas de dicha cartera durante un plazo de diez años, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre estos activos, que a la citada fecha ascendían a 3.882 millones de euros (umbral de primera pérdida).</p> <p>Para todas las pérdidas registradas contablemente, derivadas de provisiones de insolvencias, quitas, provisiones de deterioro de activos inmobiliarios o resultados por la enajenación de dichos activos, el grupo registra una cuenta a cobrar clasificada en el epígrafe de “Activos financieros a coste amortizado – Préstamos y anticipos - Clientela” con abono a la cuenta de resultados, con el objeto de reflejar el derecho de cobro ante el FGD por la garantía concedida por este, y neutralizar el impacto que tienen en la cuenta de resultados las pérdidas registradas relacionadas con los activos cubiertos por EPA. El importe acumulado registrado a 31 de diciembre de 2018 asciende alrededor de 4.080 millones de euros.</p> <p>Proyecto de migración de TSB</p> <p>Cuando TSB Bank plc. (en lo sucesivo, “TSB”) se constituyó, utilizaba la plataforma tecnológica de Lloyds Banking Group y, por tanto, el proceso de introducir cambios en los productos y servicios no se adaptaba bien a los plazos convenientes para TSB.</p> <p>Por ello, uno de los proyectos clave de los últimos ejercicios ha sido el desarrollo de la nueva plataforma tecnológica, la instalación de todas las infraestructuras necesarias para que esta pueda dar soporte a la operativa de TSB, y la migración de los datos a esta nueva plataforma.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2018 se realizó la migración de datos, que supuso transferir la información de alrededor de 8,5 millones de clientes a la nueva plataforma tecnológica. Asimismo, el grupo recibió la contribución económica acordada con LBG en el marco de la oferta pública de venta realizada en junio de 2014 en la que LBG vendió el 50% del capital de TSB, por un importe de 318 millones de libras esterlinas (450 millones de libras esterlinas menos los costes incurridos por LBG en la migración). El importe registrado en la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2018, que recoge el impacto de los gastos asociados a la migración netos de la contribución descrita, ha sido de 121 millones de euros.</p> <p>La migración de los datos se realizó de manera exitosa y toda la información de los clientes se transfirió a la nueva plataforma adecuadamente. Sin embargo, en el periodo inicial tras la migración, algunos clientes tuvieron problemas en el acceso a banca por internet y a la aplicación para móviles de esta entidad. Además, se experimentaron demoras en el servicio de las sucursales y de banca telefónica a causa de la inestabilidad de la aplicación, agravadas como consecuencia de la alta demanda de servicios en estos canales debida a los problemas en los canales digitales. Aunque se produjeron algunas incidencias menores, los procesos operativos funcionaron adecuadamente asegurando la integridad y correcta actualización de los saldos de clientes así como la corrección de los procesos de pago. Estas incidencias están siendo investigadas tanto por TSB, con el apoyo de expertos independientes, como por los reguladores británicos.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, TSB puso en marcha un plan de remediación para resolver los problemas en el servicio que estaban afectando a los clientes y compensar a estos adecuadamente por los inconvenientes sufridos. Actualmente, todos los problemas tecnológicos relevantes se han resuelto y el número de incidencias se ha reducido significativamente de modo que se encuentran en los niveles habituales en el sector.</p> <p>El detalle del importe de los costes relacionados con dicho plan de remediación registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2018 se muestra a continuación:</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>En millones de euros</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>2018</td></tr> <tr><td>Iniciativas comerciales (incluye la cuenta Classic Plus)</td><td>48,6</td></tr> <tr><td>Margen de intereses y comisiones</td><td>48,6</td></tr> <tr><td>Pérdidas por fraude y otras pérdidas</td><td>55,8</td></tr> <tr><td>Otros gastos de explotación</td><td>55,8</td></tr> <tr><td>Servicios de profesionales independientes</td><td>39,2</td></tr> <tr><td>Recursos y comunicaciones con clientes</td><td>98,8</td></tr> <tr><td>Gastos de administración</td><td>138,0</td></tr> <tr><td>Dotación a provisiones por compensaciones a clientes</td><td>142,1</td></tr> <tr><td>Provisiones</td><td>142,1</td></tr> <tr><td>Total costes post-migración</td><td>384,6</td></tr> </table> <p>A 31 de diciembre de 2018 el grupo mantiene una provisión por importe de 142,1 millones de euros para compensar a los clientes por las incidencias posteriores a la migración, que incluyen los costes operativos necesarios en que se deberá incurrir para cumplir con esta obligación.</p> <p>A 31 de diciembre de 2018 la investigación mencionada anteriormente no ha concluido. La decisión de registrar una provisión por este concepto requiere del uso de juicio para concluir si existe una obligación presente de pago y, en su caso, si esta puede estimarse con fiabilidad. Teniendo en cuenta la información disponible sobre la marcha de dicha investigación, la dirección del grupo considera que no se dan las circunstancias que requieran el registro de una provisión por potenciales sanciones al no existir actualmente una obligación presente de pago ni, si esta existiera, poder estimarse con fiabilidad el importe que sería necesario desembolsar.</p>		2018	Iniciativas comerciales (incluye la cuenta Classic Plus)	48,6	Margen de intereses y comisiones	48,6	Pérdidas por fraude y otras pérdidas	55,8	Otros gastos de explotación	55,8	Servicios de profesionales independientes	39,2	Recursos y comunicaciones con clientes	98,8	Gastos de administración	138,0	Dotación a provisiones por compensaciones a clientes	142,1	Provisiones	142,1	Total costes post-migración	384,6
	2018																							
Iniciativas comerciales (incluye la cuenta Classic Plus)	48,6																							
Margen de intereses y comisiones	48,6																							
Pérdidas por fraude y otras pérdidas	55,8																							
Otros gastos de explotación	55,8																							
Servicios de profesionales independientes	39,2																							
Recursos y comunicaciones con clientes	98,8																							
Gastos de administración	138,0																							
Dotación a provisiones por compensaciones a clientes	142,1																							
Provisiones	142,1																							
Total costes post-migración	384,6																							
B.8.	Información financiera seleccionada pro forma.	No procede.																						
B.9	Estimación de Beneficios.	Banco Sabadell ha optado por no incluir una previsión o una estimación de beneficios.																						
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica.	La información financiera histórica de los ejercicios 2018, 2017 y 2016 ha sido auditada por la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.																						
B.17	Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación	<p>[La emisión cuenta con rating [] por parte de la [], otorgado con fecha [] de [] de [] / No ha habido evaluación de riesgo inherente a los valores por parte de ninguna agencia de calificación] (<i>Mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable</i>).</p> <p>A la fecha de registro del presente suplemento al Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”), para sus emisiones a largo plazo y corto plazo, por las agencias de calificación de riesgo crediticio (calificaciones asignadas a la deuda senior y depósitos del Emisor):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Corto plazo</th> <th>Perspectiva</th> <th>Fecha de última actualización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DBRS Ratings Limited</td> <td>BBB (high)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Positive</td> <td>16/07/2018</td> </tr> <tr> <td>Moody’s Investors Services España, S.A. (*)</td> <td>Baa3/Baa2</td> <td>P-3/P-2</td> <td>Estable /Estable</td> <td>21/02/2019</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor’s Credit Market Sucursal en España</td> <td>BBB</td> <td>A-2</td> <td>Estable</td> <td>19/09/2018</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Corresponde a los ratings de deuda senior y depósitos respectivamente.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del</p>	Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última actualización	DBRS Ratings Limited	BBB (high)	R-1 (low)	Positive	16/07/2018	Moody’s Investors Services España, S.A. (*)	Baa3/Baa2	P-3/P-2	Estable /Estable	21/02/2019	Standard & Poor’s Credit Market Sucursal en España	BBB	A-2	Estable	19/09/2018		
Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última actualización																				
DBRS Ratings Limited	BBB (high)	R-1 (low)	Positive	16/07/2018																				
Moody’s Investors Services España, S.A. (*)	Baa3/Baa2	P-3/P-2	Estable /Estable	21/02/2019																				
Standard & Poor’s Credit Market Sucursal en España	BBB	A-2	Estable	19/09/2018																				

	<p>Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p> <p>El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sección C — Valores		
C.1	<p>Tipo y Clases de valores ofertados. (Mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable)</p>	<p>Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios: Son valores ordinarios que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses, y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Esta categoría de valores no incluye los “créditos ordinarios no preferentes” según el Real Decreto-Ley 11/2017. Bajo el presente folleto únicamente se emitirán Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios (no incluye los Bonos y Obligaciones Simples no preferentes).</p> <p>Bonos y Obligaciones Subordinadas: Son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Sin embargo, en base a su condición de deuda subordinada, se sitúan a efectos de prelación de créditos, tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.</p> <p>Cédulas Hipotecarias: Son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora que no estén afectos a emisiones de bonos y/o participaciones hipotecarias, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p>Bonos Hipotecarios: Son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de una cartera específica de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p>Cédulas Territoriales: Son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora al Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales, organismos autónomos y entidades públicas dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a los efectos.</p> <p>Bonos y Obligaciones Estructurados: Son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, activos e índices de renta fija, certificados, riesgo de crédito de un activo, futuros sobre cualquier activo, índices de precios, Instituciones de Inversión Colectiva). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de la amortización un número de valores del activo subyacente en lugar del nominal invertido.</p> <p>Código ISIN: [] (Completar según las Condiciones Finales).</p> <p>Representación de los valores: [Anotaciones en Cuenta / Títulos Físicos] (Completar según las Condiciones Finales).</p> <p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza (Completar según las Condiciones Finales).</p>
C.2	<p>Divisa de la emisión.</p>	<p>La divisa de la emisión es: [] (Completar según las Condiciones Finales)</p>
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no</p>	<p>El capital social de Banco Sabadell a la fecha del presente suplemento se encuentra representado por 5.626.964.701 acciones nominativas, de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas</p>

	desembolsadas en su totalidad.																					
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.																				
C.7	Descripción de la política de dividendos	<p>La política de distribución de resultados viene determinada por la Junta General de Accionistas sobre la base de las propuestas realizadas por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el próximo 28 de marzo de 2019 que acuerde la distribución de un dividendo bruto por acción del ejercicio 2018 de 0,03 euros por acción.</p> <p>El Consejo de Administración acordó con fecha 25 de octubre de 2018 la distribución de un dividendo a cuenta del resultado de 2018 por un importe total de 110.953 miles de euros (0,02 euros brutos por acción), pagado en fecha 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Con esta propuesta, la retribución al accionista del ejercicio 2018 comparada con la del año anterior y el ejercicio 2016, sería como sigue:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">En euros</th> <th style="text-align: center;">2018</th> <th style="text-align: center;">2017</th> <th style="text-align: center;">2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retribución en efectivo</td> <td style="text-align: center;">0,03</td> <td style="text-align: center;">0,07</td> <td style="text-align: center;">0,05</td> </tr> <tr> <td>Retribución flexible</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Retribución complementaria en acciones</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Retribución total</td> <td style="text-align: center;">0,03</td> <td style="text-align: center;">0,07</td> <td style="text-align: center;">0,05</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para los próximos ejercicios, Banco Sabadell prevé mantener los pagos en efectivo en la retribución a sus accionistas.</p>	En euros	2018	2017	2016	Retribución en efectivo	0,03	0,07	0,05	Retribución flexible	-	-	-	Retribución complementaria en acciones	-	-	-	Retribución total	0,03	0,07	0,05
En euros	2018	2017	2016																			
Retribución en efectivo	0,03	0,07	0,05																			
Retribución flexible	-	-	-																			
Retribución complementaria en acciones	-	-	-																			
Retribución total	0,03	0,07	0,05																			
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones. <i>(Mantener en el resumen de la emisión individual tan sólo aquello que sea aplicable)</i>	<p>Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los valores emitidos bajo este Folleto, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, que se concretarán en las Condiciones Finales que se publiquen con motivo de la emisión de valores que se realice al amparo del Folleto Base (véase el apartado C.9 posterior).</p> <p>Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Estructurados: Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Sabadell y por delante de los acreedores no preferentes, los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellas, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecido por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y normativa complementaria aplicable.</p> <p>Bonos y Obligaciones Subordinadas: De acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2015 de 18 de Junio, las diferentes emisiones de deuda subordinada de entidades de crédito, en el caso de situaciones concursales del emisor, quedarán sometidas al siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El importe principal de la deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o 2. b) El importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2. c) El importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1 <p>Cédulas Hipotecarias: El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor y no estén afectas a bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad Emisora y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la</p>																				

		<p>responsabilidad patrimonial del mismo. Los tenedores de las cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados y en caso de concurso gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.</p> <p>Bonos Hipotecarios: El capital y los intereses de las emisiones de bonos hipotecarios estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre los préstamos y créditos que se afecten en escritura pública, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de Banco Sabadell y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981. Los tenedores de los bonos hipotecarios tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados y en caso de concurso gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.</p> <p>Cédulas Territoriales: El capital y los intereses de las emisiones de cédulas territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Banco Sabadell al Estado, a las Comunidades Autónomas, a los Entes locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo. Los tenedores de las cédulas territoriales tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados y en caso de concurso gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.</p>
<p>C.9</p>	<p>Fecha de Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Emisión/Desembolso: <i>(Incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales).</i> • Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(Incluir los elementos de información contenidos en las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta).</i> <i>En el supuesto de que el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen aplicable. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de los valores emitidos con cargo a este folleto, dada la naturaleza jurídica de los mismos no vendrán obligados a realizar pago alguno. Las emisiones que se realicen bajo el presente Programa podrán tener tanto rendimientos positivos como negativos. No obstante, no podrán tener rendimientos negativos las emisiones dirigidas a inversores minoristas salvo los Bonos y Obligaciones Estructurados.</i> <i>[Eliminar para Obligaciones y Bonos Estructurados]</i> • Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta).</i> • Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir elementos que sean aplicables contenidos en las Condiciones finales, según sea aplicable a la emisión concreta).</i> • Calendario relevantes para el calendario de flujos establecidos en la emisión: • Interés efectivo para el suscriptor: [] <i>(Incluir según se determine en las Condiciones Finales).</i> • Representación de los tenedores: se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(Eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> <p><i>No se ha constituido sindicato de bonistas/cedulistas de la presente emisión (Eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecarias, bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales).</i></p>
<p>C.10</p>	<p>Instrumentos derivados.</p>	<p>N.A. <i>(Cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente).</i> Dado que el rendimiento de los valores está vinculado al comportamiento de un subyacente, el mismo no puede estar determinado previamente. Por tanto los inversores no podrán conocer de</p>

		antemano la rentabilidad de la inversión (<i>sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados</i>). Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior (<i>sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados</i>). Véase el apartado C.15 posterior (<i>sólo aplicable a valores estructurados</i>).
C.11	Negociación.	Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija / Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) de AIAF / otros] (<i>Eliminar lo que no proceda</i>). El emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del subyacente.	N.A. (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>) Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y que dependen de la evolución del subyacente a lo largo de la vida de la inversión. En base a esta información, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano la rentabilidad de su inversión. La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital</i>)], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación</i>)], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón</i>)]. Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior (<i>sólo aplicable a valores estructurado</i>).
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados	N.A. (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>). Véase el apartado C.9 anterior (<i>sólo aplicable a valores estructurados</i>).
C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados	N.A. (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>). La liquidación de los valores será en efectivo (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados en los que no se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente</i>). La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados en los que se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente</i>). Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	N.A. (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>) Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).
C.19	Precio de Referencia final del subyacente	N.A. (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>) Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).
C.20	Descripción del tipo de Subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente.	N.A. (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>) Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).

Sección D — Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los	Seguidamente detallamos un resumen de dichos riesgos 1.Riesgo de solvencia
------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

<p>principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad.</p>	<p>Este riesgo se origina como consecuencia de que la entidad pueda no tener suficientes recursos propios para absorber las pérdidas inesperadas que se deriven de su exposición en balance y fuera de balance. La continua gestión de la base de capital del Grupo Sabadell ha permitido poder financiar el crecimiento de la actividad del mismo, cumpliendo con los requerimientos mínimos según las exigencias del capital regulatorio.</p> <p>Respecto a la normativa relativa al cumplimiento de los recursos propios mínimos, destacar que la Unión Europea ha implementado las normas de capital de los acuerdos de Basilea III bajo un modelo de introducción por fases (<i>phase-in</i>) hasta el 1 de enero de 2019, de tal forma que desde el 1 de enero de 2014 ha entrado en vigor un nuevo marco normativo que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado.</p> <p>Cumplimiento de los ratios de capital</p> <p>De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.</p> <p>Como resultado del proceso SREP, comunicado el 14 de diciembre de 2017 a la entidad por parte del Banco Central Europeo, durante el año 2018 se ha exigido al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, de una ratio mínima de <i>Common Equity Tier I</i> (<i>CET1 phase-in</i>) del 8,3125% y una ratio de capital total <i>phase-in</i> mínimo de 11,8125%. Estas ratios incluyen el mínimo exigido por Pilar I (4,50%), el requerimiento de Pilar 2R (1,75%), el colchón de conservación de capital (1,875%) y el requerimiento derivado de su consideración como otra entidad de importancia sistémica (0,1875%).</p> <p>Adicionalmente el grupo ha de cumplir con el requerimiento derivado del cálculo del colchón de capital anticíclico específico de la Entidad que, al calcularse con periodicidad trimestral en 2018 ha variado del 0% durante el primer trimestre del año al 0,14% en diciembre.</p> <p>Este requerimiento establece el nivel mínimo de CET1 por debajo del cual el Grupo Banco Sabadell se vería obligado a limitar la distribución de dividendos, la retribución variable y los pagos relacionados con los instrumentos de capital de nivel 1 adicional. Dicho nivel se conoce como el importe máximo distribuible (también denominado MDA – <i>Maximum Distributable Amount</i>) y se establece en el 8,3125% (al que hay que añadir el buffer contracíclico antes citado) en 2018.</p> <p>El ocho de febrero de 2019, el Grupo Banco Sabadell ha sido notificado del resultado del proceso SREP de 2018 que establece los requerimientos mínimos exigibles al grupo para el año 2019. En esta nueva revisión se exige al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, durante el año 2019, de una ratio mínima de <i>Common Equity Tier I</i> (<i>CET1 phase-in</i>) del 9,64% y una ratio de capital total <i>phase-in</i> mínimo de 13,14%. Estas ratios incluyen el mínimo exigido por Pilar I (4,50%), el requerimiento de Pilar 2R (2,25%), el colchón de conservación de capital (2,50%), el requerimiento derivado de su consideración como otra entidad de importancia sistémica (0,25%) y el requerimiento por el colchón de capital anticíclico (0,14%). Bajo estos requerimientos, el MDA queda establecido en el 9,64%.</p> <p>Desde 2011 el banco ha incrementado la base de capital en más de 5.000 millones de euros a través la generación orgánica de beneficios y de emisiones que se califican como capital de primera categoría, entre las que destaca la ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por importe de 1.607 millones de euros llevada a cabo en 2015 como consecuencia de la adquisición de TSB Banking Group plc (en adelante TSB). En diciembre de 2018 se han emitido 500 millones de Obligaciones Subordinadas (<i>Tier 2</i>).</p> <p>En base a todo lo anterior, el banco presenta a cierre de los ejercicios 2018, 2017 y 2016 unos ratios de capital por encima de lo mínimo exigido.</p> <p>Todas estas actuaciones y acontecimientos tanto en términos de capital disponible, como de activos ponderados por riesgo, han permitido que Banco Sabadell alcance un nivel de <i>Common Equity Tier I</i> (<i>CET1 phased-in</i>) a diciembre 2018 de 12% y una ratio de capital total de 15,5%, muy por encima de los estándares exigidos por el marco de regulación.</p> <p>Ratio de Solvencia Información correspondiente a los ejercicios de 2018, 2017 y 2016:</p>
---------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En miles de euros

Ratio BIS	2018	2017	2016	% 18/17	% 17/16
Capital	703.371	703.371	702.019	-	0,2
Reservas	11732.163	12.106.567	11874.214	(3,1)	2,0
Obligaciones convertibles en acciones	-	-	-	-	-
Intereses de minoritarios	11403	16.608	21490	(31,3)	(22,7)
Deducciones	(2.828.269)	(2.411.854)	(2.265.363)	17,3	6,5
Recursos CET1	9.618.668	10.414.692	10.332.360	(7,6)	0,8
CET1 (%)	12,0	13,4	12,0		
Instrumentos computables	1.150.000	1.150.000	-	0,0	-
Intereses minoritarios	2.606	1.927	-	35,2	-
Deducciones	-	(455.798)	-	(100,0)	-
Recursos de primera categoría	10.771.274	11.110.821	10.332.360	(3,1)	7,5
Tier I (%)	13,4	14,3	12,0		
Ajustes riesgo de crédito	207.950	222.148	278.018	(6,4)	(20,1)
Deuda subordinada	1548.002	1.129.886	1.253.010	37,0	(9,8)
Ajustes de valoración	-	-	-	-	-
Deducciones	(96.844)	(6.627)	(13.877)	-	(52,2)
Intereses minoritarios	3.475	2.569	2.086	35,3	23,2
Participaciones preferentes	-	-	-	-	-
Recursos de segunda categoría	1.662.583	1.347.976	1.519.237	23,3	(11,3)
Tier II (%)	2,1	1,7	1,8		
Base de capital	12.433.857	12.458.797	11.851.597	(0,2)	5,1
Ratio BIS (%)	15,5	16,1	13,8		
Recursos mínimos exigibles	6.422.302	6.200.396	6.885.598	3,6	(10,0)
Excedentes de recursos	6.011.555	6.258.401	4.965.998	(3,9)	26,0
Activos ponderados por riesgo (RWA)	80.278.775	77.504.953	86.069.980	3,6	(10,0)

Los recursos de capital se clasifican en categorías en función de su capacidad de absorción de pérdidas, su grado de permanencia y su grado de subordinación. Las categorías de capital, ordenadas de mayor a menor permanencia, capacidad de absorción de pérdidas y subordinación son el *Common Equity* y los otros instrumentos de capital de primera categoría, cuya suma da lugar al capital *Tier 1*, y los instrumentos de capital de segunda categoría (capital *Tier 2*). La base de capital total se obtiene como la suma del capital de primera categoría y de segunda categoría. Los recursos propios de *Common Equity Tier I* (CET1) suponen el 77,4% de los recursos propios computables. Las deducciones están compuestas principalmente por fondos de comercio e intangibles.

El *Tier 1* está compuesto, además de por los recursos CET1 por los elementos que integran mayoritariamente los fondos propios de nivel 1 adicional (9,3% de los recursos propios) que son los elementos de capital constituidos por participaciones.

Los recursos propios de segunda categoría, que aportan el 13,3% a la ratio BIS, están compuestos básicamente por deuda subordinada.

Desde 2011 el banco ha incrementado la base de capital en más de 5.000 millones de euros a través la generación orgánica de beneficios y de emisiones que se califican como capital de primera categoría, entre las que destaca la ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por importe de 1.607 millones de euros llevada a cabo en 2015 como consecuencia de la adquisición de TSB. En Diciembre de 2018 se han emitido 500 millones de Obligaciones Subordinadas (*Tier 2*). En lo referente a los activos ponderados por riesgo, Banco Sabadell, fue en 2008 una de las siete entidades financieras españolas autorizadas por el Banco de España para utilizar sus modelos internos de riesgo de crédito para el cálculo del capital regulatorio, de acuerdo con el entonces, nuevo marco de recursos propios, denominado Basilea II.

Este consentimiento supuso el reconocimiento y la confirmación de los sistemas de gestión y control del riesgo que Banco Sabadell empezó a desarrollar a partir de mediados de los años noventa y que le han permitido mantener una excelente calidad crediticia.

	<p>Desde entonces Banco Sabadell, a través de la gestión continua de balance y capital y adaptándose, a través de los cambios aprobados por el Regulador, en el desarrollo de los modelos internos de riesgo, ha conseguido, en un proceso que todavía está en marcha, ir absorbiendo el incremento de requerimientos por las incorporaciones sucesivas de diferentes entidades.</p> <p>Los activos ponderados por riesgo (APR o RWA) del período se sitúan en 80.278.775 miles de euros, lo que representa un incremento del 7,7% respecto al período anterior.</p> <p>Ello ha permitido que Banco Sabadell alcance un nivel de <i>Common Equity Tier 1 (CET1) phased-in</i> a diciembre 2018 de 12% y una ratio de capital total de 15,5%, muy por encima de los estándares exigidos por el marco de regulación.</p>
	<p>2.Riesgo de crédito</p> <p>El mayor riesgo en que incurre Banco de Sabadell es claramente el riesgo de crédito. El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.</p> <p>La exposición máxima de Banco Sabadell al riesgo de crédito asciende a 31 de diciembre de 2018 a 216.506 millones de euros.</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>2.1.Esquema de protección de activos</u></p> <p>Ver apartado B.7</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>2.2.Operaciones de refinanciación y reestructuración</u></p> <p>A cierre de 2018 el importe bruto de riesgo refinanciado ascendía a 5.274 millones de euros, que representan un 2,48% sobre el total de exposición al riesgo de crédito, con una cobertura específica de 992 millones de euros, correspondiendo a un total de 105.609 operaciones. Del total del importe bruto de riesgo refinanciado, el 42% correspondía a riesgo normal (2.235 millones de euros) y el 58% a riesgo dudoso (3.039 millones de euros).</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>2.3.Riesgo de concentración</u></p> <p>A 31 de diciembre de 2018, no existían acreditados con un riesgo concedido que individualmente superase el 10% de los recursos propios del grupo.</p> <p>La distribución de la concentración de riesgos a 31 de diciembre de 2018 es del 61% en España, del 32,80% en el resto de la Unión Europea, del 5,21% en América y del 0,99% en el resto del mundo (en 2017 era del 62,61% en España, del 31,93% en el resto de la Unión Europea, del 4,38% en América y del 1,07% en el resto del mundo).</p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Riesgo país</i> <p>A cierre del ejercicio 2018, los saldos mantenidos por riesgo país no son significativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Riesgo soberano</i> <p>La exposición al riesgo soberano, con el criterio requerido por Autoridad Bancaria Europea (en adelante EBA), a 31 de diciembre de 2018 es de 35.629 millones de euros, de los que destacan el 67,6% en España, el 16,1% en Italia y el 6,4% en Reino Unido.</p> <ul style="list-style-type: none"> •<i>Exposición al sector de la construcción y promoción inmobiliaria</i> <p>El grupo, dentro de la política general de riesgos y en particular la relativa al sector de la construcción y la promoción inmobiliaria, tiene establecidas una serie de políticas específicas por lo que a mitigación de riesgos se refiere.</p> <p>A 31 de diciembre de 2018, la financiación concedida a la construcción y promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del Grupo (negocios en España) ascendió a 3.493 millones de euros, lo que supone una reducción de 2.201 millones de euros respecto a 2017 e implica un 2,39% respecto al total de inversión crediticia bruta de clientes a dicha fecha.</p> <p>La cartera de inmuebles adjudicados del Grupo, incorporando los instrumentos de capital y las participaciones y financiaciones a sociedades tenedoras de activos, asciende a 8.727 millones de euros a 31 de diciembre de 2018. Dado que para parte de los activos, el riesgo de pérdida de valor está transferido por el Esquema de Protección de Activos, el saldo de la cartera de inmuebles problemáticos del Grupo asciende a 1.726 millones de euros.</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>2.4.Riesgo de contrapartida</u></p> <p>El riesgo de contraparte surge ante la eventualidad de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de una transacción u operación.</p> <p>A continuación, se muestra la distribución de la exposición por <i>rating</i> y zonas geográficas del grupo a 31 de diciembre de 2018.</p>

En porcentaje															
AAA	AA+	AA	AA-	A+	A	A-	BBB+	BBB	BBB-	BB+	BB	BB-	B+	Resto	
1	-	5,7%	3,1%	40,5%	20,3%	9,8%	5,7%	3,3%	1,4%	1,7%	2,8%	1,9%	0,9%	2,9%	100,0%

En porcentaje		2018
Zona Euro		62,1%
Resto Europa		29,4%
U.S.A. y Canadá		7,5%
Resto mundo		1,0%
Total		100,0%

En porcentaje															
AAA	AA+	AA	AA-	A+	A	A-	BBB+	BBB	BBB-	BB+	BB	BB-	B+	Resto	
-	-	5,7	3,1	40,5	20,3	9,8	5,7	3,3	1,4	1,7	2,8	1,9	0,9	2,9	100

Tal y como se observa en la tabla, el riesgo se concentra en contrapartes con elevada calidad crediticia, teniendo un 79% del riesgo con contrapartes con *rating* igual o superior a A.

1.1. Impactos por la aplicación de la NIIF 9

Con fecha 1 de enero de 2018 entró en vigor la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, que sustituyó a la NIC 39 “Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración”, y que ha supuesto la modificación del conjunto de requerimientos contables para el registro y la valoración de los activos y pasivos financieros, que se describen en los apartados “Valoración de los instrumentos financieros y registro de las valoraciones surgidas en su valoración posterior” y “Deterioro del valor de los instrumentos financieros” de la nota 1 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2018).

Adicionalmente, la NIIF 9 ha introducido un esquema contable adicional de contabilidad de coberturas al existente hasta la fecha, subsistiendo este último durante un período transitorio. Durante el ejercicio 2018, el grupo ha continuado aplicando los criterios de contabilidad de coberturas de la NIC 39.

Por otro lado, la aplicación de esta norma ha dado lugar a modificaciones significativas en la NIIF 7 “Instrumentos financieros: información a revelar”, que han sido consideradas en la preparación de las presentes Cuentas anuales consolidadas.

La aplicación de esta norma supone, con carácter general, una anticipación del registro de las pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros en relación con los criterios que se aplicaban de acuerdo con la normativa anterior.

A continuación se detallan los principales impactos cuantitativos de la primera aplicación de la NIIF 9 a 1 de enero de 2018:

- La conciliación de las correcciones de valor por deterioro de los activos financieros y de las exposiciones fuera de balance del grupo a 31 de diciembre de 2017 registradas en las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 con las registradas de acuerdo con la NIIF 9, a la fecha de su entrada en vigor, es la siguiente:

En millones de euros						
Carteras utilizadas en las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 (NIC 39)	Categoría de medición NIC 39	Carteras utilizadas tras la entrada en vigor de la NIIF 9	Categoría de medición NIIF 9	Correcciones de valor NIC 39 31/12/2017	Remediación	Correcciones de valor NIIF 9 01/01/2018
Préstamos y partidas a cobrar		Activos financieros a coste amortizado		3.733	990	4.723
Préstamos y anticipos		Préstamos y anticipos		3.732	989	4.721
Bancos centrales y entidades de crédito	Coste amortizado	Bancos centrales y entidades de crédito	Coste amortizado	5	(1)	4
Clientela	Coste amortizado	Clientela	Coste amortizado	3.727	990	4.717
Valores representativos de deuda	Coste amortizado	Valores representativos de deuda	Coste amortizado	1	1	2
Préstamos y partidas a cobrar		Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		-	3	3
Valores representativos de deuda	Coste amortizado	Valores representativos de deuda	VR-ORG (*)	-	3	3
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		Activos financieros a coste amortizado		1	-	1
Valores representativos de deuda	Coste amortizado	Valores representativos de deuda	Coste amortizado	1	-	1
Activos financieros disponibles para la venta		Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		6	-	6
Valores representativos de deuda	Disponible para la venta	Valores representativos de deuda	VR-ORG (*)	6	-	6
Total correcciones de valor por deterioro de activos financieros				3.740	993	4.733
Correcciones de valor para las exposiciones fuera de balance				85	8	93
Total correcciones de valor por deterioro				3.825	1.001	4.826
<i>Del que: Correcciones de valor para activos adquiridos con deterioro crediticio</i>				45	45	90

(*) Valor razonable con cambios en otro resultado global.

- La conciliación entre el patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de entrada en

vigor de la NIIF 9, es la siguiente:

En millones de euros					
	Saldo NIC 39 31/12/2017	Reclasificación	Remediación	Impacto fiscal	Saldo NIIF 9 01/01/2018
Patrimonio neto consolidado	13.222	-	(917)	268	12.573
<i>Del que:</i>					
<i>Otro resultado global</i>	(265)	(1)	84	(25)	(207)
<i>Otras reservas</i>	4.207	1	(1.001)	293	3.500

La primera aplicación de esta norma supuso, con fecha 1 de enero de 2018, un incremento de la ratio de morosidad de 18 puntos básicos, un incremento en la ratio de cobertura de riesgos clasificados en el *stage 3* de 10,79 puntos porcentuales y un impacto de 90 puntos básicos en la ratio CET 1 *fully-loaded*. Por otro lado, la entrada en vigor de la NIIF 9 no ha tenido impactos significativos sobre la clasificación y registro del resto de los activos financieros y los pasivos financieros del grupo.

1.2. Impacto por la aplicación de NIIF 16 “Arrendamientos”

La NIIF 16 establece un modelo de control para la identificación de estos contratos, distinguiendo entre contratos de arrendamiento y de servicios sobre la base de la existencia de un activo específico que se encuentre bajo el control del arrendatario. Esta norma incorpora cambios significativos en la contabilidad de los arrendatarios, eliminando la distinción entre arrendamientos financieros y operativos, y estableciendo la exigencia general de registrar el derecho de uso sobre los bienes arrendados en el balance y un pasivo en concepto de arrendamiento. La norma no introduce modificaciones significativas en la contabilización de estos contratos por parte de los arrendadores.

Asimismo, la NIIF 16 introduce modificaciones en la contabilidad de las operaciones de *sale and leaseback*. No obstante, en la fecha de primera aplicación de esta norma no es necesario que las entidades revalúen si las operaciones de *sale and leaseback* realizadas en ejercicios pasados para las que se dieron de baja los activos cumplen con los requerimientos de la NIIF 15 para ser consideradas como ventas. En el caso de aquellas transacciones que fueron registradas como ventas con arrendamiento operativo posterior, los contratos de arrendamiento se contabilizarán siguiendo los mismos criterios que el resto de arrendamientos operativos que existan a la fecha de primera aplicación de la norma.

En el ejercicio 2018 el grupo realizó un análisis del impacto de la primera aplicación de la NIIF 16, concluyendo que esta afecta, fundamentalmente, a la contabilización de los contratos de arrendamiento de inmuebles y oficinas en los que el grupo realiza su actividad.

Como consecuencia de la entrada en vigor de esta norma, el grupo ha registrado con fecha 1 de enero de 2019 un pasivo por los pagos pendientes de los contratos de arrendamiento estimados, en función de su fecha de vencimiento prevista, descontados al tipo incremental de financiación, entendido este como el tipo de interés que el grupo pagaría por financiar la compra de activos de valor similar a los derechos de uso adquiridos sobre los bienes objeto de alquiler en un plazo igual a la duración estimada de los contratos de arrendamiento. A los efectos de realizar esta estimación, el grupo, de acuerdo con lo permitido por la nueva normativa, no ha incluido los contratos sobre bienes de escaso valor o con vencimiento en el corto plazo. Adicionalmente, se ha optado por registrar íntegramente como contratos de arrendamiento aquellos contratos que incluyen la recepción de servicios adicionales al de arrendamiento.

De acuerdo con lo anterior, el grupo ha registrado un pasivo por arrendamiento a 1 de enero de 2019 por un importe de 1.107 millones de euros y un activo por un importe igual al del pasivo por arrendamiento. Consecuentemente, la primera aplicación de esta norma no ha tenido impacto en el patrimonio neto consolidado del grupo.

1.3. Impacto por la aplicación de la NIIF 15 “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”

La NIIF 15 establece los nuevos requerimientos para el reconocimiento de ingresos, basándose en el principio de que una entidad debe reconocer ingresos para reflejar la transferencia de los bienes o servicios prometidos a los clientes en una cantidad tal que refleje la consideración a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Este principio se refleja en un modelo de reconocimiento de ingresos que consta de cinco pasos, entre los que las entidades deberán identificar obligaciones de desempeño separadas en los contratos con clientes, asignar

		<p>el precio de la transacción a las diferentes obligaciones que se hayan identificado y reconocer ingresos cuando, o a medida que, la entidad satisfaga su obligación de desempeño, por lo que la norma tiene un mayor impacto en las empresas que venden productos y servicios en una oferta combinada o las que participan en proyectos de largo plazo, tales como las que operan en los sectores de telecomunicaciones, software, ingeniería, construcción e inmobiliario. Debido a las actividades a las que se dedica el grupo y a que la NIIF 15 no resulta de aplicación a los instrumentos financieros y otros derechos u obligaciones contractuales bajo el alcance de la NIIF 9, el impacto de la aplicación de esta norma ha sido muy limitado.</p>																																																						
		<p>2.Riesgo de liquidez</p> <p>El riesgo de liquidez aparece por la posibilidad de incurrir en pérdidas debidas a la incapacidad de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener financiación a un precio razonable. Este riesgo puede derivarse por motivos sistémicos o particulares de la entidad. A continuación se detalla la financiación en mercado de capitales (colocada a inversores institucionales) de la entidad a cierre de 2018 por tipo de producto y vencimiento:</p> <p>El desglose de los vencimientos de las emisiones dirigidas a inversores institucionales por tipo de producto a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente (no se incluyen los bonos de titulización ya que el calendario de estimaciones no es conocido y tampoco se incluyen los pagarés y ECP porque el vencimiento es a corto plazo):</p> <p>En millones de euros</p> <table border="1" data-bbox="432 869 1481 1086"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>>2024</th> <th>Saldo vivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cédulas Hipotecarias/ Covered Bonds</td> <td>1.124</td> <td>2.015</td> <td>1.808</td> <td>1.678</td> <td>1.388</td> <td>1.850</td> <td>2.301</td> <td>12.165</td> </tr> <tr> <td>Deuda Senior</td> <td>52</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>25</td> <td>984</td> <td>744</td> <td>-</td> <td>1.805</td> </tr> <tr> <td>Deuda Subordinada y participaciones preferentes</td> <td>-</td> <td>411</td> <td>430</td> <td>-</td> <td>500</td> <td>-</td> <td>1.660</td> <td>3.001</td> </tr> <tr> <td>Otros instrumentos Financieros a medio y largo plazo</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>10</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1.176</td> <td>2.426</td> <td>2.249</td> <td>1.703</td> <td>2.872</td> <td>2.598</td> <td>3.961</td> <td>16.985</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Grupo Banco Sabadell realiza actuaciones y mantiene activos diversos programas de financiación en los mercados de capitales, con el objetivo de diversificar las distintas fuentes de liquidez.</p> <p>El Grupo Banco Sabadell mantiene un colchón de liquidez en forma de activos líquidos para hacer frente a eventuales necesidades de liquidez de 36.955 millones de euros a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>A nivel de grupo, la ratio LCR (Liquidity coverage ratio, ratio que persigue asegurar que los bancos tienen suficientes activos líquidos de alta calidad para hacer frente a las salidas de efectivo que se producirían bajo un escenario de estrés agudo que durase un mes) de la entidad se ha situado de manera permanente y estable a lo largo del año ampliamente por encima del 100%. A cierre de diciembre de 2018, la ratio LCR se sitúa en el 168% ex TSB y en el 298% en TSB.</p>		2019	2020	2021	2022	2023	2024	>2024	Saldo vivo	Cédulas Hipotecarias/ Covered Bonds	1.124	2.015	1.808	1.678	1.388	1.850	2.301	12.165	Deuda Senior	52	-	-	25	984	744	-	1.805	Deuda Subordinada y participaciones preferentes	-	411	430	-	500	-	1.660	3.001	Otros instrumentos Financieros a medio y largo plazo	-	-	10	-	-	4	-	14	Total	1.176	2.426	2.249	1.703	2.872	2.598	3.961	16.985
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	>2024	Saldo vivo																																																
Cédulas Hipotecarias/ Covered Bonds	1.124	2.015	1.808	1.678	1.388	1.850	2.301	12.165																																																
Deuda Senior	52	-	-	25	984	744	-	1.805																																																
Deuda Subordinada y participaciones preferentes	-	411	430	-	500	-	1.660	3.001																																																
Otros instrumentos Financieros a medio y largo plazo	-	-	10	-	-	4	-	14																																																
Total	1.176	2.426	2.249	1.703	2.872	2.598	3.961	16.985																																																
		<p>3.Riesgo de mercado</p> <p>Surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor de mercado en las posiciones mantenidas en activos financieros, debido a la variación de factores de riesgo por los que se ven afectados sus precios o cotizaciones sus volatilidades o las correlaciones entre ellos.</p> <p>3.1.Riesgo de actividad de negociación</p> <p>El riesgo de mercado por actividad de negociación incurrido en términos de VaR a 1 día con 99 % de confianza para los ejercicios de 2018 y 2017 y teniendo en cuenta únicamente la actividad de negociación para los derivados de cobertura discontinuados, ha sido de 1,73 y 2,84 millones de euros de VaR agregado medio (3,19 y 7,69 millones de euros, teniendo en cuenta todo el riesgo de mercado por actividad de negociación).</p> <p>La medición del riesgo de mercado se efectúa utilizando la metodología VaR y stressedVaR, que permite la homogeneización de los riesgos de los diferentes tipos de operaciones en los mercados financieros.</p> <p>3.2.Riesgo estructural de tipo de interés</p> <p>El riesgo estructural de tipo de interés (también conocido como IRRBB, por sus siglas en inglés, Interest Rate Risk in the Banking Book) es inherente a la actividad bancaria y se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto que originan los movimientos de los tipos de interés en la cuenta de resultados (ingresos y gastos) y en su estructura patrimonial (valor actual de activos, pasivos y posiciones contabilizadas fuera de balance sensibles al tipo de interés).</p> <p>El GAP total de tipos de interés de Banco Sabadell a 31 de diciembre de 2018 se situó en 10.537 millones de</p>																																																						

	<p>euros.</p> <p>A continuación se presentan los niveles de riesgo de tipo de interés en términos de sensibilidad de las principales divisas del Grupo a cierre del ejercicio 2018:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Sensibilidad al tipo de interés</th> <th colspan="2">Incremento instantáneo y paralelo de 100 pb's</th> </tr> <tr> <th>Impacto Margen Financiero</th> <th>Impacto Valor Económico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EUR</td> <td>2,6%</td> <td>(3,8%)</td> </tr> <tr> <td>GBP</td> <td>2,3%</td> <td>0,2%</td> </tr> <tr> <td>USD</td> <td>0,1%</td> <td>(0,5%)</td> </tr> <tr> <td>Total impacto en margen</td> <td>5,0%</td> <td>(4,1%)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente al impacto en el Margen Financiero en el horizonte temporal de un año presentado en la tabla anterior, el Grupo calcula el impacto en el margen en el horizonte temporal de dos años cuyo resultado es notablemente más positivo para todas las divisas.</p> <p>En particular, la sensibilidad del margen para el segundo año considerando las divisas principales del grupo, con un “pass through” elevado, es decir que el porcentaje de incremento de los tipos de interés de referencia que se traslada a los depósitos de clientes a plazo y a las cuentas vista con remuneración es mayoritario, se sitúa en un 7,9%, mientras que con un “pass through” medio se sitúa en un 12,1%.</p> <p>3.3. Riesgo estructural de tipo de cambio</p> <p>Surge ante la eventualidad de que variaciones de los tipos de cambio de mercado entre las distintas divisas puedan generar pérdidas por las inversiones financieras y por las inversiones permanentes en oficinas y filiales extranjeras con divisas funcionales distintas del euro.</p> <p>La posición neta de activos y pasivos en divisa incluye la posición estructural de la entidad valorada a cambio histórico por un importe de 1.857,2 millones de euros de los cuales 809,6 millones de euros corresponden a las participaciones permanentes en divisa GBP y 783 millones de euros a las participaciones permanentes en divisa USD y 223,6 millones de euros a las participaciones en divisa MXN y 40,2 millones de euros a las participaciones permanentes en divisa MAD. El neto de activos y pasivos valorados a cambio está cubierto con operaciones de forwards y opciones en divisa siguiendo la política de gestión de riesgos del grupo.</p> <p>A cierre del ejercicio de 2018 la sensibilidad de la exposición patrimonial ante una depreciación del 2,6% en los tipos de cambio frente al euro de las principales monedas a las que hay exposición ascendió a 39 millones de euros, de los que el 32% corresponde a la libra esterlina, el 54% corresponde al dólar estadounidense, el 11% a peso mejicano y el resto a otras divisas. Dicho potencial de depreciación está en línea con la volatilidad histórica trimestral de los últimos años.</p>	Sensibilidad al tipo de interés	Incremento instantáneo y paralelo de 100 pb's		Impacto Margen Financiero	Impacto Valor Económico	EUR	2,6%	(3,8%)	GBP	2,3%	0,2%	USD	0,1%	(0,5%)	Total impacto en margen	5,0%	(4,1%)
Sensibilidad al tipo de interés	Incremento instantáneo y paralelo de 100 pb's																	
	Impacto Margen Financiero	Impacto Valor Económico																
EUR	2,6%	(3,8%)																
GBP	2,3%	0,2%																
USD	0,1%	(0,5%)																
Total impacto en margen	5,0%	(4,1%)																
	<p>4. Riesgo operacional</p> <p>El Riesgo Operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de fallos o falta de adecuación de las personas, procesos, sistemas o por eventos externos imprevistos. Esta definición incluye el Riesgo Reputacional (que a su vez incluye el Riesgo Conductual), Tecnológico, de Modelo y de outsourcing.</p> <p>La gestión efectiva del riesgo operacional está descentralizada en los distintos gestores de procesos que abarcan toda la organización. Dichos procesos se hallan, todos ellos, identificados en el mapa de procesos corporativo, que facilita la integración de la información según la estructura organizativa. El grupo cuenta con una unidad central especializada en la gestión de riesgo operacional, cuyas funciones principales son las de coordinar, supervisar e impulsar tanto la identificación como la valoración y la gestión de los riesgos que llevan a cabo los gestores de proceso, sobre la base del modelo de gestión adoptado por el Grupo Banco Sabadell.</p>																	
	<p>5. Riesgo fiscal</p> <p>El Riesgo Fiscal se define como la probabilidad de incumplir los objetivos establecidos en la estrategia fiscal de la entidad desde una doble perspectiva y debido a factores internos o externos. Por un lado, la probabilidad de incurrir en un incumplimiento de las obligaciones tributarias que pueda derivar en una falta de ingreso indebida, o la concurrencia de cualquier otro evento que genere un potencial perjuicio para el Banco en el cumplimiento de sus objetivos. Por otro, la probabilidad de incurrir en un ingreso indebido en el cumplimiento de las obligaciones tributarias generando así un perjuicio para el accionista u otros grupos de interés.</p>																	
	<p>6. Riesgo de cumplimiento normativo</p> <p>El Riesgo de Cumplimiento Normativo se define como la posibilidad de incurrir en sanciones legales o administrativas, pérdidas financieras significativas o pérdidas de reputación por incumplimiento de leyes, reglamentos, normas internas y códigos de conducta aplicables a la actividad bancaria.</p> <p>6.1. Riesgo Regulatorio</p>																	

	<p>Estamos sujetos a regulación y supervisión por parte de diferentes organismos reguladores, por lo que prácticamente todas nuestras operaciones tienen asociado riesgo regulatorio y legal. Como empresas financieras, la mayoría de las entidades de nuestro grupo están sujetas a investigación y regulación por parte de los gobiernos en los mercados en los que operan, y esa regulación puede ser exhaustiva y puede cambiar rápidamente.</p> <p style="text-align: center;"><u>6.1.1. Requerimientos prudenciales</u></p> <p>El 1 de enero de 2014 entró en vigor el nuevo marco normativo a través del cual la Unión Europea ha implementado una primera fase de las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comité de Supervisión Bancaria (BCBS), bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019.</p> <p>El pasado 7 de diciembre de 2017 se cerró la segunda fase de las normas de Basilea III cuya implementación se espera se realice con un periodo de fases que se extenderá hasta 2027.</p> <p>A este respecto, el Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD-Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, y recientemente la Circular 2/2016, mediante la cual hace uso y desarrolla dichas opciones regulatorias.</p> <p>De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer su potestad bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.</p> <p>Como resultado del proceso SREP, comunicado el 14 de diciembre de 2017 a la entidad por parte del Banco Central Europeo, durante el año 2018 se ha exigido al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, de una ratio mínima de Common Equity Tier I (CET1 phase-in) del 8,3125% y una ratio de capital total phase-in mínimo de 11,8125%. Estas ratios incluyen el mínimo exigido por Pilar I (4,50%), el requerimiento de Pilar 2R (1,75%), el colchón de conservación de capital (1,875%) y el requerimiento derivado de su consideración como otra entidad de importancia sistémica (0,1875%).</p> <p>Adicionalmente el grupo ha de cumplir con el requerimiento derivado del cálculo del colchón de capital anticíclico específico de la Entidad que, al calcularse con periodicidad trimestral en 2018 ha variado del 0% durante el primer trimestre del año al 0,14% en diciembre.</p> <p>Este requerimiento establece el nivel mínimo de CET1 por debajo del cual el Grupo Banco Sabadell se vería obligado a limitar la distribución de dividendos, la retribución variable y los pagos relacionados con los instrumentos de capital de nivel 1 adicional. Dicho nivel se conoce como el importe máximo distribuible (también denominado MDA – Maximum Distributable Amount) y se establece en el 8,3125% (al que hay que añadir el buffer contracíclico antes citado) en 2018.</p> <p>El 8 de febrero de 2019, el Grupo Banco Sabadell ha sido notificado del resultado del proceso SREP de 2018 que establece los requerimientos mínimos exigibles al grupo para el año 2019. En esta nueva revisión se exige al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, durante el año 2019, de una ratio mínima de Common Equity Tier I (CET1 phase-in) del 9,64% y una ratio de capital total phase-in mínimo de 13,14%. Estas ratios incluyen el mínimo exigido por Pilar I (4,50%), el requerimiento de Pilar 2R (2,25%), el colchón de conservación de capital (2,50%), el requerimiento derivado de su consideración como otra entidad de importancia sistémica (0,25%) y el requerimiento por el colchón de capital anticíclico (0,14%). Bajo estos requerimientos, el MDA queda establecido en el 9,64%.</p> <p>El grupo a 31 de diciembre de 2018 mantiene una ratio de capital CET1 del 12%, por lo que, respecto a los requerimientos de capital mencionados en los puntos anteriores no implica ninguna de las limitaciones mencionadas.</p> <p style="text-align: center;"><u>6.1.2. Supervisión bancaria a nivel europea y proceso de creación de la unión bancaria</u></p> <p>El Banco Central Europeo (BCE) asumió el rol de supervisor bancario europeo en noviembre de 2014, más de dos años después del punto álgido de la crisis soberana europea y del momento en el que las autoridades se comprometieron a una mayor integración financiera en la Unión Europea (UE). El BCE ejerce esta función a través del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), fruto del nuevo marco regulatorio y operativo aprobado en abril de 2014. El MUS se hace cargo de la supervisión, directa e indirecta, de todas las entidades de crédito de los Estados miembros de la zona euro, así como de las entidades de los países de la UE que, no teniendo el euro como moneda, decidan participar en él de forma voluntaria.</p> <p>El MUS es el primer pilar de la Unión Bancaria (UB) y entre sus objetivos destacan (i) garantizar la seguridad y solidez del sistema bancario de la zona euro, (ii) impulsar la integración y estabilidad financiera en la región y (iii) asegurar la aplicación de una supervisión homogénea. Para ello, el MUS vela por el cumplimiento prudencial de la normativa única europea de capital y de los estándares técnicos desarrollados por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y aprobados por la Comisión Europea (CE). No obstante, el MUS también dispone de importantes poderes ejecutivos, como la autorización de adquisiciones y licencias bancarias, la intervención de entidades cuya viabilidad esté en riesgo y las inspecciones in situ.</p> <p>El funcionamiento del FUR se rige por un acuerdo intergubernamental que los países integrantes de la UB alcanzaron en mayo de 2014. El FUR se irá provisionando con las contribuciones de la industria bancaria a lo largo de ocho años hasta alcanzar el 1% de los depósitos cubiertos. Las aportaciones nacionales al FUR se irán fusionando gradualmente y, pasado el período transitorio de ocho años, el esquema de respaldo financiero perderá el carácter nacional. Aunque en caso de necesidad el FUR podrá contar con el respaldo financiero de recursos públicos —de carácter nacional durante los diez primeros años—, estos habrán de reponerse con aportaciones de la industria con posterioridad, de manera que se garantice la neutralidad fiscal</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>a medio plazo del esquema.</p> <p>Como último pilar en que descansa la Unión Bancaria se encuentra el Fondo Europeo de Garantía de Depósitos. La Comisión Europea remitió en octubre de 2017 una nueva propuesta que persigue la idea de crear un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo bajo la gestión de la JUR y financiado por las entidades bancarias. No obstante, su introducción sería gradual, condicionada a los progresos en paralelo en la reducción de riesgos en los sistemas bancarios europeos. La propuesta se dividía en dos etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Fase 1. Reaseguro. En la que el Fondo Europeo sólo proveería líneas de liquidez y no cobertura de pérdidas a los Fondos de Garantía Nacionales y sólo hasta un cierto nivel: 30% en 2019, 60% en 2020 y 90% en 2021. •Fase 2. Coaseguro. En la que el Fondo de Garantía de Depósitos Europeo compartiría pérdidas progresivamente hasta la plena mutualización. La compartición de pérdidas comenzaría en el 30% en el primer año y gradualmente alcanzaría el 100%. <p>Si bien la propuesta de un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo presenta dificultades importantes, básicamente por las potenciales implicaciones presupuestarias, un primer paso para su consecución fue ya dado con la publicación en abril de 2014 de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento y del Consejo relativa a los sistemas de garantía de depósitos, que los estados miembros incorporaron en sus ordenamientos jurídicos en julio de 2015.</p> <p>De acuerdo con esta directiva, los países miembros deberán haber constituido un fondo (en cada país) que alcance el 0,8% de los depósitos cubiertos antes del 3 de julio de 2024. Las contribuciones a los fondos de garantía de depósitos deberán estar basadas en el volumen de depósitos cubiertos y en el grado de riesgo asumido por cada entidad participante. El cálculo de las contribuciones deberá ser proporcional y tener en cuenta los riesgos de los modelos de negocio de los bancos. De esta manera, las contribuciones de cada institución miembro deberán reflejar i) la probabilidad de insolvencia de una entidad y ii) las pérdidas potenciales en que incurriría el FGD en una intervención.</p> <p>Con todos los pasos anteriores, la Unión Bancaria supone un avance muy importante que debería contribuir de manera notable a desactivar los nexos entre el sector bancario nacional y el riesgo soberano.</p>
		<p>7.Otros Riesgos</p> <p>Se citan a continuación otros riesgos que Banco Sabadell tiene identificados. Tales riesgos son el riesgo de otros procedimientos legales (como las cláusulas suelo, ver apartado B.4a), el riesgo de operativa con acciones propias, el riesgo de variación de las calificaciones de las agencias de rating (ver apartado B.17), el riesgo derivado de la competencia en el sistema financiero y el riesgo de la capacidad de retención del talento directivo.</p>
D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.	<p>Riesgo de mercado</p> <p>Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.</p>
		<p>Rendimientos negativos</p> <p>Las emisiones que se realicen bajo el presente Programa podrán tener tanto rendimientos positivos como negativos, en función de los valores correspondientes al precio de suscripción o adquisición y al precio de amortización o enajenación en relación a los cupones periódicos que generen. No obstante, las emisiones dirigidas a inversores minoristas no podrán tener rendimientos negativos salvo los Bonos y Obligaciones Estructurados.</p>
		<p>Riesgo de crédito</p> <p>Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal de los valores en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo.</p> <p>El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.</p> <p>Las emisiones realizadas al amparo del Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.</p>
		<p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor</p> <p>El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.</p> <p>La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de alguna agencia de rating podría dificultar el acceso de Banco Sabadell a los mercados internacionales de deuda y por tanto podría impactar sobre su capacidad de financiación mayorista. Adicionalmente, el</p>

	<p>descenso en la calificación crediticia de la entidad podría suponer la aparición de nuevas obligaciones contractuales ligadas al rating de Banco Sabadell. Ver apartado B.17.</p>
	<p>Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado Los valores que se emitan al amparo del Folleto Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo (salvo en el caso de alguna emisión en particular fungible con alguna emisión anterior). Para aquellas emisiones para las que se vaya a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto Base en el Mercado AIAF de Renta Fija y/o, en su caso, en mercados regulados nacionales o de la Unión Europea, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular. Las emisiones dirigidas a inversores minoristas mediante oferta pública admitidas a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y gozarán de un contrato de liquidez (con una o varias entidades).</p>
	<p>Riesgo de subordinación y prelación de los inversores en caso de situaciones concursales En caso de producirse una situación concursal de Banco Sabadell, el riesgo de los inversores dependerá del tipo de valor. <i>Véase el apartado C.8 anterior.</i></p>
	<p>Riesgo de modificación del marco legal y sujeción al instrumento de recapitalización o bail-in (sólo en el caso de Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Bonos y Obligaciones estructurados) Los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Bonos y Obligaciones estructurados, son deudas no garantizadas y no subordinadas del Emisor. De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, estos tendrán un rango de prelación igual al del resto de deuda no garantizada y no subordinada del Emisor. Sin embargo, los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Bonos y Obligaciones estructurados estarán subordinados a toda la deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones de rango preferente de conformidad con la legislación española. La Directiva 2014/59/CE del 15 de mayo de 2014 establece un marco para la recuperación y la resolución de las entidades de crédito y empresas de inversión (“BRRD”) e introduce el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (es decir, deuda que asume pérdidas o “bail-in”), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles (“MREL”). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. La Ley 11/2015 de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión acomete la transposición al ordenamiento jurídico español de esta Directiva y conforme a su disposición final decimoséptima las normas de recapitalización interna (Bail-in) contenidas en el capítulo VI de dicha Ley, entraron en vigor el 1 de enero de 2016. La BRRD contempla que las autoridades de resolución ostentarán la facultad de amortizar y convertir los denominados pasivos admisibles (lo que podría incluir bonos y obligaciones simples ordinarios, así como valores estructurados) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o bail-in. Con la publicación del Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio de 2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, finalizó el proceso de trasposición de la BRRD al ordenamiento jurídico español. En junio de 2017 el Real Decreto-Ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera, creó la categoría de “créditos ordinarios no preferentes”. El Real Decreto-Ley modificó la ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en concreto, la disposición adicional decimocuarta (Régimen aplicable en caso de concurso de una entidad) con el fin de incorporar al ordenamiento jurídico español la figura de la deuda <i>senior no preferred</i>). Los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Bonos y Obligaciones estructurados son considerados bajo esta clasificación créditos ordinarios. No resulta aún posible valorar el impacto o alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a la deuda senior (Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y los Bonos y</p>

		<p>Obligaciones estructurados) o en la medida a que dicho instrumento de recapitalización interna podría ser de aplicación al Emisor. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades podría conllevar un perjuicio en el valor de dichos valores.</p> <p>Con fecha 6 de junio de 2016, la Autoridad Europea de Mercados de Valores (ESMA) publicó en su página web un comunicado recordando a las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión su responsabilidad de actuar en el mejor interés de sus clientes en la venta de instrumentos financieros que sean pasivos admisibles para la recapitalización interna (instrumentos “bail-in-able” o instrumentos de recapitalización en castellano) tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2016, de la Directiva BRRD, con el fin de que los inversores, en especial los minoristas, sean conscientes de los riesgos que pueden asumir al comprar estos instrumentos. Dicho comunicado clarifica cómo se espera que la entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión apliquen las normas de conducta correspondientes a MIFID en la distribución a clientes de instrumentos de recapitalización, tanto en ventas asesoradas como en no asesoradas así como en gestión de carteras. A estos efectos, con fecha 23 de junio de 2016, la CNMV publicó un comunicado en el que recoge los aspectos que tendrá en cuenta en sus futuras actuaciones de revisión.</p>
		<p>Riesgo de absorción de pérdidas para los valores subordinados N.A.</p>
		<p>Riesgo de pérdida de principal y riesgo de entrega física de Valores Estructurados N.A.</p>
		<p>Riesgos generales de los Bonos y Obligaciones Estructurados N.A.</p>
D.6	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgo de pérdida de principal para los valores estructurados N.A.</p>

Sección E — Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta.	<p>La presente emisión obedece a la financiación habitual de Banco Sabadell.</p> <p>Tiene, además, por objeto cubrir las potenciales necesidades de recursos propios del Emisor, puesto que solicitará de Banco de España la computabilidad como recursos propios del Grupo Consolidado (<i>sólo aplicable a Bonos y Obligaciones Subordinadas</i>).</p>
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta.	<p><u>Importe de la Oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Nominal total: – Efectivo total: – Nominal unitario: – Efectivo inicial unitario: – Número de valores:

		<ul style="list-style-type: none"> - Precio de emisión: <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> - Importe mínimo/máximo de suscripción: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> - Periodo de solicitud de suscripción [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> <p><u>Distribución y colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de la Suscripción: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> - Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> - Fecha de Desembolso: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> - Entidades Directoras: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> - Entidades Aseguradoras: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> - Entidades Colocadoras: [●] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales).</i>
<p>E.4</p>	<p>Descripción de intereses relevantes para la emisión.</p>	<p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.</p>
<p>E.7</p>	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor.</p>	<p><i>Comisiones y gastos para el suscriptor</i></p> <p>Las emisiones a realizar al amparo del Folleto Base se harán libres de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor. Asimismo Banco Sabadell, como Entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de las mismas.</p> <p>De igual manera, en las emisiones en las que intervengan Entidades Colocadoras del Grupo Banco Sabadell, la suscripción, la amortización y la custodia de los valores estarán libres de comisiones y gastos para el inversor.</p> <p><i>Comisiones y gastos por la representación en anotaciones en cuenta.</i></p> <p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en Iberclear serán por cuenta y cargo del Banco. El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes de este organismo estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en su momento dichas entidades tengan establecidos de acuerdo con la legislación vigente y hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, dichos gastos y comisiones correrán por cuenta y a cargo de los titulares.</p> <p>Los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copias de dichos folletos de tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.</p> <p><i>Comisiones y gastos por la representación por medio de títulos físicos</i></p> <p>En el caso de valores representados mediante títulos físicos, su expedición correrá a cargo de Banco Sabadell como Entidad Emisora, sin coste para el inversor.</p> <p>Estos valores representados mediante títulos físicos podrán estar depositados en la Entidad Emisora o en otra entidad habilitada para prestar dicho servicio, lo cual requerirá la firma por el inversor del correspondiente contrato de depósito de valores con la entidad depositaria. La entidad depositaria podrá establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de depósito y administración de títulos físicos.</p>